

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 057-2015/SBN-SG

San Isidro, 02 de noviembre de 2015

VISTO:

El Memorando N° 287-2015/SBN-OAF-SAPE de fecha 28 de octubre de 2015, emitido por la Supervisora de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Supervisora de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas pone en conocimiento que el Secretario Técnico Suplente, abogado Jorge Andre Prado García Blásquez, designado para conocer los hechos contenidos en la Resolución N° 99-2015/SBN-DGPE de fecha 23 de julio de 2015, no presta servicios en la Entidad, al haber presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

Que, el artículo IV del Título Preliminar en concordancia con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, señala que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la Institución y es la encargada de la conducción de las acciones de apoyo y asesoramiento a la institución, entre otras funciones;

Que, el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, prescribe que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico, rol que cumple en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito; reportando en el ejercicio de sus funciones a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces. Asimismo, dispone que para el cumplimiento de sus funciones puede contar con la colaboración de servidores civiles y que por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a sus dimensiones, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes resulta necesario que este Despacho, como máxima autoridad administrativa, designe al Secretario Técnico Suplente para conocer los hechos contenidos en la Resolución N° 99-2015/SBN-DGPE de fecha 23 de julio de 2015;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 12° y el literal I) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al abogado Fernando Arturo Escudero Grandez como Secretario Técnico Suplente que brindará apoyo a las autoridades de los órganos instructores y órganos sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en relación a los hechos contenidos en la Resolución N° 99-2015/SBN-DGPE de fecha 23 de julio de 2015, quien ejercerá dicho cargo en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- El Secretario Técnico Suplente designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; y reportará en el ejercicio de sus funciones al Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas y al servidor civil señalado en el artículo 1° de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




RICARDO JULIO SALAZAR CHÁVEZ
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES